PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO – CEDRUM.
ORDENADOR DEL GASTO:	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ – SUBDIRECTOR (E) CENTRO CEDRUM
OBJETO:	54_9119_612 Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos y maquinaria de la Escuela Nacional de Calidad de Café del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a la ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional con autonomía administrativa, adscrita al ministerio de trabajo y seguridad social. Es misión del SENA invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, con el propósito de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral que permita la incorporación de las personas en actividades productivas y contribuyan en el desarrollo social, económico y tecnológico del país. Alianzas estratégicas del SENA con el Gobierno y empresas en Colombia, desde su creación, propenden aumentar la capacidad de progreso del país, por lo cual constantemente se generan programas y proyectos en diferentes instancias de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías, impulsando el desarrollo tecnológico para

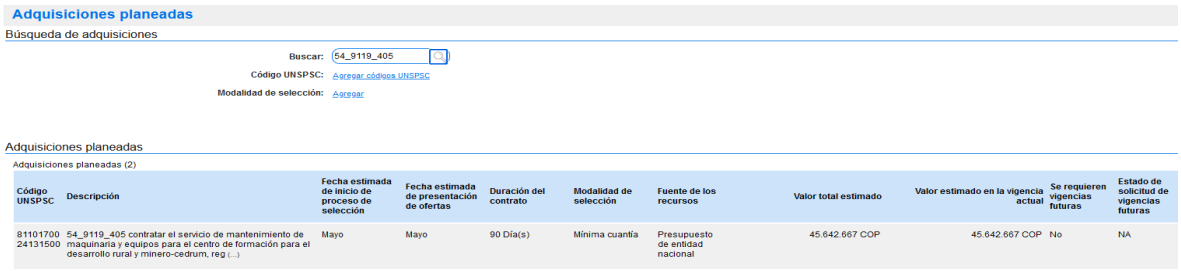
	que las empresas del país sean altamente productivas y competitivas en los mercados globalizados. De los 40 municipios del departamento de Norte de Santander, 36 son productores de café, con una representación de 16,525 caficultores con más de 24,280 hectáreas establecidas. En sus labores de manejo agronómico y procesamiento, estos caficultores se esfuerzan por mantener la calidad del café, que es la materia prima fundamental para continuar la cadena productiva. Gracias a esto, se destacan los atributos sensoriales característicos de la región, lo que ha permitido fortalecer la industria del café en el departamento y promover su consumo a nivel local, nacional e internacional. Además, la región cuenta con la ventaja de ofrecer café fresco durante todo el año debido a la diversidad de pisos térmicos y microclimas, lo que aporta características diferenciales al café y genera valor agregado para incursionar en nuevos mercados. Desde la Escuela Nacional de la Calidad del Café (ENCC), se realiza un fortalecimiento de las competencias técnicas con formaciones complementarias y/o tituladas a caficultores, empresarios, operarios y aficionados empleando tecnologías avanzadas relacionadas con la cadena productiva del café, simulando procesos reales como los que se llevan a cabo en fincas, trilladoras, tostadoras, laboratorios de calidad y tiendas especializadas. Por esta razón, los aprendices se forman en ambientes especializados, donde evalúan el análisis físico de la calidad en verde y el tueste, así como el análisis sensorial y el barismo de acuerdo con la necesidad, utilizando equipos y maquinaria requeridos para cada uno de estos procesos. Adicionalmente, es importante destacar que el SENA, a través de la ENCC, es la única entidad en el Departamento Norte de Santander que cuenta con ambientes de formación especializados en los procesos de la cadena de valor del café e instructores técnicos para formar al sector productivo a través de cursos complementarios y formación técnica en servicios de barismo. Además, se imparten competencias técnicas a los aprendices en las áreas agrícola y agroindustrial. Desde hace dos años inició la puesta en marcha de la Escuela Nacional de la Calidad del Café con formaciones complementarias y técnicas, sin realizarse prácticas de mantenimiento a los equipos especializados de los ambientes, presentándose fallas en el funcionamiento de la máquina espresso MARZOCCO LINEA PB, granizadora de bebidas ICETRO y

	Tostadora de Laboratorio Probat de 2 tambores, dificultándose el cumplimiento en el desarrollo de las habilidades y destrezas de los aprendices en el manejo de la maquinaria y equipos para el alistamiento de muestras de café para catación y preparación de bebidas a base de café. Por ello, en el ambiente de barismo, es necesario realizar el mantenimiento correctivo de la máquina espresso MARZOCCO LINEA PB, así como de la granizadora de bebidas ICETRO, y llevar a cabo el mantenimiento preventivo de la máquina de café espresso WEGA. Esto permitirá cumplir con los procesos de elaboración de bebidas a base de café espresso, aplicando las variables establecidas según los procedimientos técnicos y los estándares de calidad vigentes. Además, se facilitará la preparación de bebidas innovadoras, incluidas las frías, siguiendo las mismas variables, principios técnicos y normativos. En el ambiente de análisis sensorial, es necesario realizar el mantenimiento correctivo de la Tostadora de Laboratorio Probat de 2 tambores para el tueste de las muestras de café. Este proceso es fundamental para el análisis de las propiedades sensoriales, siguiendo los protocolos establecidos y garantizando la precisión de los resultados obtenidos durante la evaluación sensorial realizada en la captación de café.
Análisis de conveniencia	Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de un proceso de selección de mínima cuantía de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, sección 1, subsección 5. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación. Aunado a lo anterior, es importante aclarar que, en el marco de los principios de economía, eficiencia y transparencia, el presente proceso de contratación pública no es sujeto de acudir a la figura de los acuerdos marco. Teniendo lo anterior y que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, el Centro CEDRUM, Regional Norte de Santander, adjudicara el proceso contractual por la totalidad del presupuesto resultante del estudio de mercado; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptara el contrato

	por el 100% del presupuesto oficial correspondiente; los oferentes deberán presentar sus ofertas a valores unitarios.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151800; 72154200	54_9119_612 Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos y maquinaria de la Escuela Nacional de Calidad de Café del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Vigencia 2024.	$ 15.000.000	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ – SUBDIRECTOR (E) CENTRO CEDRUM	Calle 2N avenida 4 y 5 pescadero



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en

procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	72000000	72150000	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
2	(F) SERVICIOS	72000000	72150000	72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

54_9119_612 Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos y maquinaria de la Escuela Nacional de Calidad de Café del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Presentar un plan de trabajo y cronograma de las labores de mantenimientos correctivos, preventivos, verificación y calibración que se realizarán durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

b) En relación con los equipos objeto del presente proceso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato: i) un reporte de servicio donde estarán consignados todos los

datos de cada equipo y las actividades realizadas y; ii) Certificados de calibración o de calificación según corresponda.

d) El listado de identificación de los equipos y las especificaciones del servicio a prestar, se indican en las siguientes tablas:

Equipos para mantenimiento:

ÍTEMS	FOTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DIAGNÓSTICO	UNIDAD	CANTIDAD
1		Mantenimiento de: **Máquina de Espresso MARZOCCO LINEA PB**	Mantenimiento correctivo: Presenta un daño en el sistema eléctrico encontrándose en la tarjeta principal un corto en la etapa de control de potencia.	Unidad	1
2		Mantenimiento de: **Máquina de Espresso MARZOCCO LINEA PB**	Mantenimiento preventivo: 1. (2) Calderas Aisladas para la extracción del espresso y producción de vapor 2. Tarjeta Electrónica 3. Bomba de Agua 4. Sistema Hidráulico 5. Resistencia eléctrica 6. Tarjeta electrónica	Unidad	1

			7. Barómetro 8. Termostato 9. Empaques.		
3		Mantenimiento de: **Máquina de café espresso Wega**	Mantenimiento preventivo: 1. Caldera de 5 litros 2. Bomba de Agua 3. Sistema Hidráulico 4. Resistencia eléctrica 5. Tarjeta electrónica 6. Barómetro 7. Termostato 8. Empaques	Unidad	1
4		Mantenimiento de: **Máquina Granizadora de bebidas**	Mantenimiento correctivo: No funciona el sistema de congelación (mantiene frío, pero no graniza) 1. Sistema de refrigeración y congelación 2. Sistema de rotación para mezclar y homogenizar la bebida. 3. Botones de control 4. Luces	Unidad	1

5		Mantenimiento de: **Tostadora de Laboratorio Probat 2 tambores**	Mantenimiento Correctivo: Termómetro análogo tambor 1 (izquierdo) NO está censando correctamente 1. Transmisión de rotación de los tambores. 2. Quemadores eléctricos 2 tambores 3. Termómetros 2 tambores	Unidad	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Como resultado del estudio de mercado para El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero del SENA Regional Norte de Santander, proceso de selección será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE**, sin incluir el 4 X 1000. Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7724 del 10/04/2024.**

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Nación	x	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	$ 92.430.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7724	10/04/2024	15/12/2024	911927;	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	NACION;	QUINCE MILLONES DE PESOS	$ 15.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

“…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2024, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($130.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES**

DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE. incluido IVA, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. El procedimiento para la prestación de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
e. Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
f. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
g. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
h. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
i. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j. De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

k. Cumplir con las condiciones técnicas, SST, ambientales, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar Inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades
n. Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
o. Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor de este.
p. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
q. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
r. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
s. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
t. Servicios y/o elementos no contemplados: Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:
- El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotización del mercado que considere adecuadas.
- Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
PARÁGRAFO 01: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.
u. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

v. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
w. En caso de haber acreditado pertenecer a grupos poblacionales vulnerables en la etapa precontractual, o pertenecer a empresas/emprendimientos de mujeres, deberá garantizar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales como: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
x. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
y. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
z. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
b. Hacer entrega de los informes de mantenimiento preventivo y correctivo cuyo contenido mínimo será:
• Presentar un plan de trabajo y cronograma de las labores de mantenimiento que se realizarán durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá ser verificado periódicamente por el apoyo técnico y aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el avance de ejecución.
• Número de reporte único e inequívoco por cada equipo, donde se evidencie identidad del equipo, test de inspección y funcionalidad, descripción de las actividades de mantenimiento realizadas, repuestos necesarios o instalados, declaración de funcionalidad.
c. Hacer entrega de los informes de verificación cuyo contenido mínimo será:
• Presentar un plan de trabajo y cronograma de las labores de verificación que se realizarán durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá ser verificado periódicamente por el apoyo técnico y aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el avance de ejecución.
•Número de reporte único e inequívoco por cada equipo, donde se evidencie identidad del equipo, test de inspección y funcionalidad, descripción de las actividades de verificación realizadas según lo requerido en la descripción del servicio para cada uno de los ítems de los lotes.
d. En relación con los equipos objeto del presente proceso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato: i) un reporte de servicio donde estarán consignados

todos los datos de cada equipo y las actividades realizadas y; ii) Certificados de calibración o de calificación según corresponda.

e. Disponer del personal idóneo para las actividades de mantenimiento preventivo/correctivo y verificación de equipos de laboratorio. Debe ser: Técnico, tecnólogo y/o profesional en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, biomédico o de control, con experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento, operación y verificación.

f. El contratista deberá disponer de las herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar y las especificaciones, según sea el caso conforme al manual de reparación del producto.

g. El contratista deberá prestar los servicios en las instalaciones del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

h. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

i. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro.

j. Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.

k. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato que contenga por cada equipo: el tipo de servicio prestado, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones.

l. El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.

m. El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

n. El contratista deberá Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra.

o. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.

p. En caso de presentarse algún daño ocasionado por el contratista, este deberá ser atendido de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

q. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

r. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.

s. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
t. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
u. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores (Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.)
v. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.3 Otras obligaciones para tener en cuenta al momento de ejecutar el contrato:

Los proponentes en sus ofertas deberán garantiza y certificar también el cumplimiento de:

a. Vehículos adecuados según el material a entregar.

b. Personal idóneo cumpliendo las normas según tipo de material (quienes entregan) y con el debido cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad y salud ocupacional. Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación de la empresa y pago de ARL.

c. Entregas con cantidades exactas según lo solicitado (no entregar una presentación de 30 kilos, para cubrir dos pedidos de 15 kilos cada uno).

d. Entregas completas según lo presentado en el requerimiento (sin faltantes).

e. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados por el supervisor y la entidad.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos por entregar son los establecidos en las especificaciones técnicas y en la oferta del proveedor seleccionado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de inicio, expedición de registro presupuestal o aprobación de las pólizas, en todo caso no podrá superar 15 de diciembre del 2024 o hasta que el presupuesto se agote, el primer evento que ocurra.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará en las sedes DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO-CEDRUM, del departamento Norte de Santander.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

No se ofrecerá anticipo. El SENA pagará el valor del contrato, mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes objeto del proceso, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista , constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, mediante carta de remisión las facturas de venta totalizadas individualmente y con el lleno de los requisitos de Ley (en original y 2 copias), expedida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”, Nit. 899.999.034-1, citando la dirección: Calle 2N avenidas 4 y 5 B. Pescadero, San José de Cúcuta. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) y aportes parafiscales y caja de compensación, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la ley 789 de 2000.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no	

		mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRAVENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
1.1 Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2 Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3 Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1

1.4 Discriminación del IVA pagado.
1.5 Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6 Fecha de su expedición
1.7 Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8 Valor total de la operación
1.9 El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10 Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11 Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12 Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

#$36-02-00-054-911910; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-911910

16.3 PAGO DE ANTICIPO

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**El ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II designara los supervisores para que cumplan las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.**

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado
Oferta Económica	Habilitado / No Habilitado
Ambientales	Habilitado / No Habilitado
SST	Habilitado / No Habilitado

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso se adjudicará de acuerdo con los establecido en el procedimiento de mínima cuantía, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas presentadas y verificar que la de menor valor a precios unitarios cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Criterios para evaluar:

a) Capacidad Jurídica

b) Capacidad Técnica

c) Oferta Económica

d) SST

e) Ambiental.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, producción, venta, distribución, comercialización de productos con el proceso a contratar. La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección. **Carta De Presentación de la Propuesta:**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (Formato N° 1 - Carta de presentación de la propuesta).

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificado De Existencia Y Representación Legal O Registro Mercantil.**

Los oferentes deberán acreditar:

a. Si se trata de una persona natural, mediante el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

b. Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Registro Único de Proponentes el Certificado de Existencia y Representación Legal; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

c. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar dichos documentos y cumplir con los requisitos establecidos para estas figuras jurídicas.

d. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los cuatro (4) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un (01) año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal b) del presente pliego.

e. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en

Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **Objeto Social**

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, deberá tener relación con el objeto contractual y la clasificación de la codificación UNSPSC.

De manera que le permita al PROPONENTE la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Registro Único de Proponentes, Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural.

- **Constitución Y Vigencia.**

La constitución de la persona jurídica proponente o la inscripción en el registro mercantil de la persona natural que participe en el presente proceso de selección o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, se verificará en el documento expedido por la Cámara de Comercio (Registro Único de Proponentes, Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural).

La duración del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

- **Autorización para contratar:**

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía

del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable

- **Documento de identidad:**

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

- **Libreta Militar:**

Libreta Militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Certificado REDAM**

Dando cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El proponente deberá aportar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

- **Inhabilidades:**

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso.

- **Rut:**

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Con fecha de impresión no superior a 180 días.

- **Seguridad Social:**

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: El representante legal o su revisor fiscal (si aplica), certificarán por escrito dicha situación y anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presente convocatoria.

En las planillas de pago se constatará que el APORTANTE sea la empresa proponente. No se aceptarán planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

Persona Natural: La proponente persona natural, anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

- **Cumplimiento cuota de aprendices:**

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

- **Certificación bancaria**

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato. No superior a 30 días.

- **Compromiso Anticorrupción:**

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, ver formato anexo N° 6.

- **Póliza de seriedad de la oferta.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, en la etapa precontractual el oferente deberá acompañar la propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro CEDRUM, Regional Norte de Santander, con NIT No. 899.999.034-1, que ampare la Seriedad de la Propuesta a favor del SENA, por una valor asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los originales del documento correspondiente, es decir presentar la Garantía Única acompañada del recibo de pago de esta y el anexo de los amparos a favor de la entidad.

- **Consulta de antecedentes:**

El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.3 Experiencia

Experiencia del proponente: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo un (01) contrato ejecutado (Copia y certificación de la relación contractual) y terminados (acta de liquidación) que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de compra igual o similar al objeto contratado. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Personal requerido para el mantenimiento: el proveedor debe enviar la hoja de vida del personal que hará el mantenimiento, debe contar con dos años (2) de experiencia en mantenimiento general de maquinaria y equipos de la industria del café. Debe ser: Técnico, tecnólogo y/o profesional en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, electromecánica, mecatrónica.

Contenido de las certificaciones:

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causa de rechazo de la propuesta:
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Número del contrato, si lo tiene, las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Competencia de quienes firman las certificaciones: el representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato.
- Para la acreditación de la experiencia con particulares, además de las certificaciones, el contratista deberá allegar las correspondientes facturas legales de venta, declaración donde se demuestren los impuestos de ese contrato, acta de liquidación y certificación de la empresa.

Nota: *el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pagos de impuestos, etc.*

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

19.1.4 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del mantenimiento a realizar a cada uno de los equipos que forman parte del presente proceso, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita a la sede de la entidad en el Municipio de Pamplona.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga la idoneidad señalada para el personal requerido, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga la idoneidad señalada para el personal requerido, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.
[La entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos]:
I. No es posible modificar la fecha de la visita, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de realizar la visita, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
jueves 10 de octubre de 2024 a las 03:00 Pm	Centro para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM - Granja El ZULIA	Sin Observaciones por parte de la entidad

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

19.1.5 Oferta Económica

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio a valores unitarios cumpla con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota 1: El oferente deberá diligenciar en el SECOP II, en el formulario electrónico los precios a ofertar con I.V.A (en los casos que aplique), de acuerdo con la modalidad del proceso el oferente que presente la mejor oferta cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos será el resultante adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 2: La oferta económica presentada a valores unitarios en la plataforma SECOP II, se entenderá como la única oferta, sin lugar a cambios modificaciones y/o variaciones en los precios.

Nota 3: El Centro CEDRUM, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de Prestación de servicios.

Dicho lo anterior para el presente proceso los oferentes deberán presentar sus ofertas a precios unitarios.

19.1.6 Requisitos Ambientales y SST

19.1.7 Requisitos Ambientales

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos y maquinaria de la escuela de café del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Vigencia 2024.		
CRITERIOS AMBIENTALES	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:	El proponente debe allegar un informe con evidencia fotográfica que certifique la implementación de las recomendaciones de	

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	**Contractual**

19.1.8 Requisitos SST

CRITERIOS DE SEGRUDIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIS SG- SST	**SOPORTE O EVIDENCIA**	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. .Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Documentos del responsable SG-SST ➢ Fotocopia de cédula ➢ Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas ➢ licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	PRECONTRACTUAL

mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 - circular 015 del 21 de febrero del 2024.	. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (MINISTERO DEL TRABAJO Y ARL)	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CONTRACTUAL

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 04 meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Cláusula de Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

A efectos de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe examinar lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Este decreto exige a las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos, el deber de LIMITAR la convocatoria de procesos contractuales a MiPymes con mínimo un año de existencia, siempre que concurran ciertos requisitos.

En el numeral primero, establece la obligatoriedad de verificar el monto del proceso, el cual debe ser inferior a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En la vigencia del 01/01/2024 y hasta el 31/12/2025 el umbral en peso colombiano es de, $532.338.092. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS).

Por otra parte, en el numeral dos (2), se establece que, Las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos, deben haber recibido la solicitud de limitar el proceso contractual a MiPymes colombianas, de mínimo 2 MiPymes colombianas, con al menos un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura, o el documento que haga sus veces en cada proceso de contratación.

Cabe destacar que, al tratarse de personas jurídicas, solo pueden hacer la solicitud, las MiPymes que cumplan con el objeto social del contrato.

Las mismas reglas, aplican para las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes.

Ahora bien, en cuanto a la limitación territorial de MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, otorga la facultad a las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos para limitar la participación de proponentes a MiPymes con domicilio en el departamento o municipios donde se ejecutará el objeto contractual, siempre que acrediten su condición de la siguiente manera:

1. Tratándose de persona natural, con la certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deben allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad correspondiente.

Se aclara que, En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos aportados para solicitar la limitación a MiPymes deben haberse expedido en un término no mayor a 60 días calendario respecto a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En los procesos limitados solo se podrán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales, integrados únicamente por Mipymes.

Por tratarse de un contrato suministro, de tracto sucesivo, podrá ser limitado a Mipymes territoriales del departamento Norte de Santander, siempre y cuando se cumpla con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen o sustituyan.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal D. **¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?** del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:	X	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	jueves 10 de octubre de 2024 a las 03:00 Pm			
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

- Análisis del sector
- Estudio de mercado y sus anexos
- CDP
- Matriz de riesgo
- Autorización para contratar.

Firmado digitalmente por Freddy Abelardo Calderon Orduz
Fecha: 2024.10.09 15:59:19 -05'00'

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM

Revisó: Nestor Alejandro Prada Velez
Evaluador técnico.

Proyectó: Luis Mario Gelvis
Apoyo contratación BYS Centro CEDRUM

Jennifer Dayana Libreros Gerardino
Evaluadora Ambiental

Revisó: Alexis Pedroza Noriega
Líder contratación BYS Centro CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Evaluador Jurídico

Revisó: Jhon Alexander Bacca Vargas
Evaluador Económico

Revisó: Sandra Johanna Páez Flórez
Evaluadora SST